



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

DECLARESE INADMISIBLE Y HÁGASE EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-32-LP21 DENOMINADA "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO SECTOR RURAL CALEN, COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.850

DALCAHUE, 18 de Noviembre de 2021

VISTOS: El Memorándum N° 127 de fecha 18/11/2021 de la Directora de Obras que indica que a la fecha el oferente adjudicado Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, Rut N° 18.196.078-7, no se ha acercado al Municipio para la firma del contrato respectivo, el correo electrónico del oferente adjudicado de fecha 17/11/2021 que señala que por diversos motivos no podrá ejecutar la obra denominada "Mejoramiento Espacio Público Sector Rural Calen, Comuna de Dalcahue", incumpliendo lo estipulado en el punto 5.5 de las Bases Administrativas Generales de Licitación, el cual señala "...Si por causa imputable al proponente favorecido el contrato no se firmare en el plazo estipulado, se hará efectivo el instrumento de caución por seriedad de la oferta, quedando el mandante en libertad para adjudicar la propuesta a otro proponente o bien declararla nula o desierta...", venciendo este plazo el día 17/11/2021; el Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 08/11/2021 que adjudica la Licitación, el Ord Gr. N° 3226 de fecha 03/11/2021 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 27/10/2021, el Acta de Apertura de fecha 22/10/2021, la ficha de Licitación N° 3520-32-LP21, el Decreto Alcaldicio N° 1.546 de fecha 30/09/2021 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N° 2828 de fecha 24/09/2021 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, la Resolución Exenta GR N° 1266 de fecha 21/09/2021 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la Licitación Pública N° 3520-32-LP21 denominada "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO SECTOR RURAL CALEN, COMUNA DE DALCAHUE", debido a lo indicado en los párrafos anteriores.

HÁGASE EFECTIVO: El cobro del Certificado de Fianza N° FCE006902 de fecha 22/10/2021 de tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ 600.000 por EL Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, Rut N° 18.196.078-7 para garantizar la Seriedad de la Oferta Licitación Pública N° 3520-32-LP21 denominada "Mejoramiento Espacio Público Sector Rural Calen, Comuna de Dalcahue".

AUTORIZÉSE: Indistintamente a las funcionarias Marina Teresa Alvarado Álvarez, Rut N° [REDACTED] Tesorera Municipal y/o Úrzula Judith Ulloa Bahamonde, Rut N° [REDACTED] Unidad de Pagos, a efectos de cobrar el Certificado de Fianza N° FCE006902 señalada en el párrafo anterior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo

MAAB/CIVG/CESS/jnpa